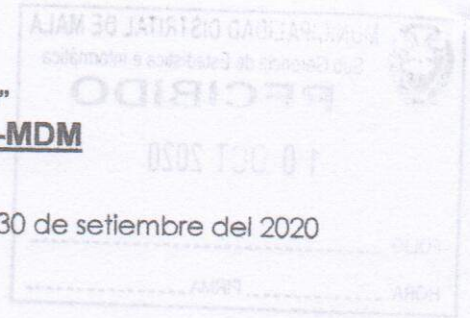




MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2020-MDM

Mala, 30 de setiembre del 2020



ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

VISTO:

El Informe N° 352-2020-GATR-MDM de fecha 24 de setiembre de 2020, suscrito por Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 219-2020-GAJ-MDM del 28 de setiembre de 2020; Informe N° 170-2020-GM/MDM, de fecha 28 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 22 de junio del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDM, que otorga beneficio tributario en el distrito de Mala, por el estado de emergencia Nacional debido al brote del Coronavirus (Covid – 19), siendo la ordenanza en mención publicado en el diario de la provincia con mayor circulación "Al día con Matices" con fecha 25 de Junio del 2020; con una vigencia hasta el 31 de julio del presente año;

Que de la presente ordenanza Municipal N° 006-2020-MDM, en su artículo octavo, se otorga facultades a la alcaldesa a fin de que mediante Decreto de Alcaldía se pueda dictar disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza que se hace referencia es decir se pueda ampliar la vigencia y prorrogar la misma.

Que, mediante Informe N° 352-2020-GATR/MDM del 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas solicita se prorrogue la vigencia del Beneficio Tributario otorgado mediante la Ordenanza N° 06-2020-MDM;

Que, mediante Informe N° 219-2020-GAJ-MDM del 28 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible que mediante decreto de alcaldía se disponga la prórroga del beneficio tributario hasta el 31 de octubre del 2020.

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2020-MDM, hasta el 31 de octubre del presente año, donde se dispone otorgar "BENEFICIO TRIBUTARIO" a la población Maleña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas pertinentes de la entidad edil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la sub gerencia de Imagen Institucional cumpla con realizar la publicación del presente decreto en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Alcaldesa

